



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 122 /2023**

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2023

**VISTO:** El Expediente N° 40.259, año 2022, caratulado: "S/ RENDICION DE CUENTAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) EJERCICIO 2022”;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 31/23 el Relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que los responsables de la UEPP no han dado respuesta a la Nota N° 46/23 F. 7 (fs. 99).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Coordinador General de la UEPP Dr. José Gabriel Aguilar y la Sub Coordinadora General de la UEPP Srta. Celia Noemí Andrade.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, Coordinador General Dr. José Gabriel Aguilar y Sub Coordinadora General de la UEPP Srta. Celia Noemí Andrade, a dar respuesta a la Nota N° 46/23 - F.7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 46/23-F.7 (fs.99).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

---



“Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la  
Restauración Democrática”